4

Necesario se ponga traslado de esta petiçion a la parte contraria para que conteste lo que se le ofreciere dentro del termino que se le diere y asignare para lo qual se le mande dar mandamiento y firmaron los que supieron de que yo el escribano doy fee

Vizcaino Orbea

Y su merçed dixo que mandaua y mando se haga como se pide y para ello se le mande dar mandamiento y firmolo

Ante mi

Pedro Sarasqueta escribano

Y luego incontinente en cumplimiento del dicho auto yo el dicho escribano notifique lo en el contenido a Juan Martinez de Ysasi procurador de la parte de Domingo de Ysasi su parte en su persona de que doy fee

Pedro Sarasqueta escribano

Y luego incontinente el dicho Juan Martinez de Ysasi procurador de la parte de Domingo de Ysasi dixo que en nombre de su parte y en virtud de su poder que presentara en forma en la primera audiencia que se celebrare en esta villa pide y suplica a su merçed mande se le de traslado de la peticion que por parte de Juan Martinez de Ysasi su parte se presento ante su merçed para que en virtud de dicho poder responda a ella lo que a su derecho conbiniere y pide justicia

Juan Martinez de Ysasi

Ante mi

Pedro Sarasqueta escribano

Y luego incontinente el dicho escribano notifique lo en el contenido a Juan Martinez de Ysasi procurador de la parte de Domingo de Ysasi su parte en su persona de que doy fee

Pedro Sarasqueta escribano

Y luego incontinente el dicho Juan Martinez de Ysasi procurador de la parte de Domingo de Ysasi dixo que en nombre de su parte y en virtud de su poder que presentara en forma en la primera audiencia que se celebrare en esta villa pide y suplica a su merçed mande se le de traslado de la peticion que por parte de Juan Martinez de Ysasi su parte se presento ante su merçed para que en virtud de dicho poder responda a ella lo que a su derecho conbiniere y pide justicia

Juan Martinez de Ysasi

Ante mi

Pedro Sarasqueta escribano